



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 366/2014, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz en el procedimiento n.º 522/2013. (2014062247)

En el procedimiento n.º 522/2013, promovido por la representación procesal de la empresa Tangerina, SL, contra la Resolución del Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución sancionadora en materia de seguridad y salud laboral dictada por la Dirección General de Trabajo en fecha de 30 de mayo de 2012, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz, con fecha 22 de septiembre de 2014.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Ejecutar y llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia núm. 366/14, dictada el 22 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando en su integridad, la demanda interpuesta por Tangerina, SL, contra la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, debo revocar y revoco la sanción impuesta a la demandante, anulando la Resolución de 30 de mayo de 2012 y condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración con las demás consecuencias legales”.

Mérida, a 15 de octubre de 2014.

La Directora General de Trabajo,
IRENE MARÍN LUENGO